

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
PAGARIS
C.I.F.A. N° 122611000
ONDESER
OSBICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

25.794

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1545 05-09-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al señor Piloto, LABADO, Carlos Jorge, D.N.I. N° 12.655.260, quien se trasladará en cumplimiento de Misión Oficial a la Ciudad de Valencia, España a efectos de realizar Recurrent Anual de Pilotos para Aeronave Helicóptero Bell 429 en la Academia de Entrenamiento TRU Simulation Training, partiendo el día 15 de Septiembre a las 14:00 hs., regresando el día 21 de Septiembre del año en curso a las 13:30 hs.

DECRETO N° 1546 -ME- 05-09-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 2.544.913,00.-), en concepto de pago adeudado, a favor de la firma: SAN-OD S.R.L., por el alquiler de módulos aulas, sanitarios, cocina y baños ecológicos portátiles, que fueron instalados en los distintos establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre Febrero a Agosto de 2016.

DECRETO N° 1547 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 308.452,10).

DECRETO N° 1548 -MHF- 05-09-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 139.150,00), a favor de la empresa ELEBE PRODUCCIONES S.R.L., en concepto de diseño, confección y montaje de stand del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan, provisión de bolsas y bolígrafos

estampados para Fiesta Nacional de Sol 2.018, por aplicación analógica del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad Vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1549 -MG- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL 26 DE JULIO UNIDOS POR JUSTICIA SOCIAL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1550 -MG- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA POR LA VIDA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1551 -MG- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL Incluite-Vivi Fornes", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1552 -MHF- 05-09-18

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Miembro del Comité Ejecutivo del CoPESJ, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Miguel Ángel PATON, quien se trasladará a la región de Andalucía, España, para participar de la Misión Técnica Internacional "Planificando Estrategias y Fortalecimiento Capacidades para Gobernar territorios competitivos y atractivos", a llevarse a cabo los días del 09 al 15 de Septiembre del año en curso, en el marco de lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 0038/18, saliendo el día 08/09/18 a las 8 hs. y regresando el día 22/09/18 a las 7,25 hs.

**DECRETO N° 1553 -MSP- 05-09-18**

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 21 al 27 de Abril del año 2018, por haber asistido al "70 Annual Meeting of the American Academy of Neurology", realizado en Los Ángeles- Estados Unidos, al Dr. Juan Carlos, GIUGNI , DNI N° 28.218.900, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente - Grado IX-24hs., con adicional a 36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1554 -MSP- 05-09-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 02 al 06 de Julio del año 2018, por haber asistido al "PMSSSS Management de los Seguros y Servicios de Salud y Sociosanitarios" realizado en Lugano - Suiza, al Dr. Oscar Héctor MARCONI, DNI N° 12.653.965, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado VIII-24hs, con adicional a 36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1555 -MSP- 05-09-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 01 al 10 de Marzo del año 2018, por haber asistido a la "Operación Sonrisa", realizado en Santo Domingo - República Dominicana, al Dr. Carlos Federico GARCÍA, DNI N° 30.246.879, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q -Grado IX-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1556 05-09-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Once con 22/100 ctvs. (\$ 322.611,22) para abonar al Oficial Alcaide del Escalafón Seguridad Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Carlos Javier SUAREZ, por los servicios prestados en funciones

superiores como Jefe de Seguridad Interna desde el 04 de Mayo de 2009 hasta el 20 de Julio de 2009 y como Jefe de Requisa desde el 30 de Marzo de 2011 hasta el 22 de Mayo de 2013, correspondiendo las mismas al grado de Alcaide Mayor y Alcaide, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1557 -MG- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CICLISMO INFANTO JUVENIL JÁCHAL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1558 -MG- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN PLANETA BIKE", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1559 -MG- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO" hoy ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO", para su adecuación a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1560 -MG- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO LIBERTAD EL RINCÓN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**DECRETO N° 1561 -MG- 05-09-18**

ARTÍCULO 1°.- Suspender, hasta el día 31 de Diciembre de 2.018, la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1278-MG-18, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que mientras dure la suspensión de los efectos del Artículo 2° del Decreto N° 1278-MG-18, el Escribano José Alberto FRESE LASPINA, D.N.I. N° 17.923.680, no podrá jurar ni ejercer la Titularidad del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1562 -SECITI- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes el Convenio Específico, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, suscripto en fecha 05 de Abril de 2.018, en el Marco del "Convenio de Cooperación", aprobado por Decreto N° 1763-SECITI-2017 y Ley N° 1683-H entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Ing. Tulio Abel DEL BONO y el Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de la República de Francia, representado por el Señor Yann LORVO, en su carácter de Consejero Cultural,

ARTÍCULO 2°.-Designar como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Competitividad y Vinculación Tecnología, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 1563 -MIySP- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.-Promociónese a partir de la fecha de la presente norma legal, a los agentes varios de planta permanente del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en las categorías que se consignan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Autorízase al Departamento Contable del Tribunal de Tasaciones, a disponer de los créditos de personal de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en Anexo I.

DECRETO N° 1564 -MPyDE- 05-09-18

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, en la Categoría 12° Agrupamiento Administrativo y Categoría 20° Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, al Sr. Muñoz González, Luis Adolfo, D.N.I N°31.714.758 y a la Sra. Giménez Sabrina Valeria, D.N.I N°33.232.325.

DECRETO N° 1567 06-09-18

ARTÍCULO 1°-RATIFÍCASE en todas sus partes el Acuerdo Institucional celebrado entre el Ministerio de Educación representado por el Sr. Ministro Lic. Felipe De Los Ríos y la Fundación Fundal representada por su Presidente Sra. Marta Beatriz Muzio el 21 de Junio de 2018 y su Adenda celebrada el 31 de Agosto de 2018, por los cuales se acuerda realizar en forma conjunta en la Provincia de San Juan el XXVIII° Parlamento Nacional Infantil.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Cámara de Diputados para su aprobación de conformidad con lo previsto por el Artículo 150° Inciso 2° de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1569 -ME- 06-09-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto a favor de la firma ROMARION MARCELO ADRIÁN, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 558.588,99), en concepto de pago por las tareas de mantenimiento realizadas en la Escuela Teniente Ibañez - Departamento Capital.



DECRETO N° 1570 -ME- 06-09-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto a favor de la firma PAEZ EXEQUIEL RODOLFO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 634.767,13), en concepto de pago por las tareas de mantenimiento realizadas en la Escuela Bernardino Rivadavia - Departamento Capital.

DECRETO N° 1571 -ME- 06-09-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor de la firma ROMMEL DE BUSTOS PATRICIO EMMA-NUEL, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 27.334,75). en concepto de pago por las tareas de mantenimiento realizadas en la Escuela Inet Delegación San Juan - Departamento Capital.

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el **Expte. N° 501-001135-2015** del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 005962-IPV-2018, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Autorización para habitar la vivienda identificada como: MANZANA "D" - CASA 9 -BARRIO "POCITO - CONJUNTO 7" - 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO POCITO, a nombre de YESICA PATRICIA HEREDIA ALCARAZ, M.I. N° 35.508.211 y su grupo familiar, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.- De forma.-

QUEDAN FEHACIEMENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.155 Noviembre 06-07. \$ 265.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1670-DGR/2018

SAN JUAN, 31 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 702-03060-2018; las Resoluciones N° 925-DGR-2010; Resolución N° -929 -DGR-2018 y N° 1282-DGR-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 929 se resolvió asignar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01-09-2018, a los contribuyentes que se detallaron en el artículo 1 de la Resolución N° 929-DGR-2018.

Que por Resolución N° 1282-DGR-2018 se resolvió suspender el plazo de aplicación de la ya referida Resolución N° 929-DGR-2018, hasta el 31/10/2018 con el fin de articular los mecanismos necesarios para la puesta en práctica de la misma.

Que a la fecha de la presente Resolución resulta necesario prorrogar la aplicación de la Resolución N° 929-DGR-2018 hasta el 31/12/2018.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la aplicación de la Resolución 929-DGR-2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por un día y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.156 Noviembre 07. \$ 345.-



SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 8344-STT-2018

(PARTE RESOLUTIVA):

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: **LLÁMESE** a concurso para la entrega de las licencias de taxi para el Departamento Calingasta, las que todas en adelante se las denominará “las licencias”, cuyo procedimiento estará regido por los siguientes artículos.-

ARTÍCULO 2°: **PLAZO DE PRESENTACIONES:** Los postulantes deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida en el horario y día del turno que fuera otorgado en su oportunidad ante las Oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sitas en el Centro Cívico.-

ARTÍCULO 3°: **DE LA LICENCIA:** Las nuevas licencias a otorgar presentarán las siguientes características:

- a) No podrán utilizar la figura del Contrato de vehículo dispuesto por el Art. 37/44 inciso 12 del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015, por un plazo de cinco (5) años que se calculará desde la fecha de su otorgamiento.
- b) No podrán ser cedidas entre particulares por un plazo de diez (10) años tomados desde la fecha de su otorgamiento, salvo por fallecimiento del titular las que podrán ser cedidas únicamente a un heredero que sea declarado judicialmente debiendo observarse para ello lo dispuesto por el artículo N° 39 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/205 en caso de licencias de taxis y por el artículo N° 45 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/205 en caso de licencias de remiss.
- c) Toda persona física podrá inscribirse en el llamado siempre que cumpla con todos los requisitos que se detallan a continuación.
- d) Sólo podrán ser postulantes a las licencias, perso-

nas físicas que posean vehículo propio y domicilio en el Departamento Calingasta, pudiendo solamente postularse por una sola licencia a otorgar.

e) El titular de la licencia es el único legitimado para el uso y goce de la licencia a otorgar el que deberá ejercerlo por medio de un vehículo propio y tener licencia profesional de conducir.

f) El postulante no podrá desempeñar otro tipo de actividad ya sea en relación de dependencia en el ámbito público o privado y/o gozar de retiro por invalidez y/o tener ingresos económicos derivados del ejercicio de actividad comercial autónoma.

g) El postulante a la licencia no podrá gozar de algún beneficio jubilatorio y/o pensión, que en forma individual o conjunta, supere el importe dinerario de dos prestaciones jubilatorias mínimas que determine la Administración Nacional de Seguridad Social al mes de Junio del 2018, sin descuentos.

h) Para acceder a dicha licencia, los postulantes o sus cónyuges no podrán ser titulares de otra licencia, debiendo cumplir y mantener durante la prestación, las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 y de la presente resolución y en caso de incumplimiento la autoridad de aplicación podrá ordenar la recuperación de dicha licencia.

g) Conforme lo establece el Art. 31 de la Ley 814-A, a los tres años del otorgamiento de la licencia se emplatizará a los titulares de las mismas a fin de que acrediten la continuidad en el cumplimiento de los requerimientos que exige la Ley 814-A, su Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 y de la presente resolución. En caso de no dar cumplimiento con dichos requerimientos, la autoridad de aplicación podrá recuperar la respectiva licencia sin derecho resarcitorio al ex-titular.

ARTÍCULO 4°: **DE LA SOLICITUD:**

a) Los requisitos para acceder una de las licencias que se otorgarán se deberá retirar previamente en el Municipio del Departamento. Los mismos estarán a disposición en horario de 08,00 a 12,00 hs.



b) A partir del 02/11/2018 hasta el 30/11/2018 se aceptará la recepción de toda la documentación requerida, la cual será revisada y se le permitirá el inicio de expediente.-

c) La documentación que el interesado deberá acompañar:

c.1) Informe del Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC).

c.2) Informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT).

c.3) Informe del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI).

c.4) Vehículo con el cual ofrece prestar el servicio que deberá ser de propiedad del postulante, detallando marca, modelo y antigüedad, adjuntando para ello copia del Título de propiedad del automotor y de la R.T.O. en caso de corresponder.

c.5) Informe de ANSES, AFIP, Ingresos Brutos sobre aportes y registraciones fiscales del postulante, con sus correspondientes libres deudas.

c.6) Fotocopia de DNI.-

c.7) Certificado de Antecedentes emitidos por la Policía de la Provincia de San Juan con una antelación no mayor a 30 días.-

c.8) Declaración Jurada de Domicilio, debidamente certificada por autoridad competente.-

c.9) Fotocopia de Licencia de Conducir en categoría Profesional del postulante.-

c.10) Constancia o acreditación de su condición de chofer profesional al 31/12/2017.-

d) La documentación que en copia se acompañe deberá ser certificada por Escribano Público.-

e) Los requisitos señalados en los puntos a), b),

c).1.2.3.4.5.6.7.8.9 son considerados de admisibilidad, por lo que la falta de alguno de ellos será causal de rechazo de la solicitud.-

f) Sólo podrán ser titulares de licencias las personas mayores de edad y con capacidad civil plena y que cumplan en su totalidad con los requisitos dispuestos por esta Resolución.

ARTÍCULO 5º: DE LA SELECCIÓN: Se proce-

derá a la selección de postulantes de licencias de taxis de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0006/MI/2015 artículo 32º Inc. c), que se transcribe.-

“ARTÍCULO 32... INC. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.

2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.

3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.”

ARTÍCULO 6º: COMISIÓN EVALUADORA: Se procederá a conformar una Comisión Evaluadora con integrantes de la propia Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que tendrán a su cargo la evaluación de los postulantes que se presenten y seleccionará los que resulten ser adjudicatarios de las licencias, a fin de dar legitimidad a la selección de los que participen en el presente concurso.

ARTÍCULO 7º: ORDEN DE MÉRITO: Vencido el plazo establecido en el artículo 2º y una vez que la comisión evaluadora haya analizado la documentación presentada por los interesados, se procederá a la selección de postulantes de las licencias señaladas en el Art. 1 de la presente resolución, que corresponden al Departamento de Calingasta, entre los postulantes que obtengan el mayor puntaje de acuerdo al orden de mérito establecido en la presente resolución y que se determina a continuación:

a.- En principio se valorará si existen antecedentes penales a lo que se tendrá en cuenta la cantidad y gravedad de los mismos, como así también quienes registren el menor número de sanciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Conductores

(REPAC), Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y en el Registro de Licenciatarios y Reincidentes del Servicio de Transporte No Regular.

b.- En caso de paridad, tendrán prioridad los postulantes que tengan mayor antigüedad en el sistema.

c.- Si subsiste la paridad, se tomará en cuenta la menor antigüedad de los vehículos destinados a prestar el servicio de transporte y las condiciones técnicas de los mismos.

d.- De continuar la paridad, será valorada la necesidad laboral de los solicitantes, teniendo preferencia aquel que acredite poseer menores ingresos.

Para los restantes postulantes que no resulten ser adjudicatarios de una de las licencias antes señaladas, pero que reúnan el mínimo del porcentaje de las condiciones requeridas para el orden de mérito antes señalado, lo que será determinado por la comisión evaluadora, pasarán a integrar una lista de espera al que podrá recurrir la STT para un futuro otorgamiento de licencias.

ARTÍCULO 8°: Los postulantes que resulten ser adjudicados con una licencia deberán, dentro de los quince (15) días de notificados, acreditar, bajo pena de caducidad, cumplimentar con lo normado en el Art. 32 Inc.d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de Licencias de taxis.

“**ARTÍCULO 32...** Inciso d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los Ingresos Brutos.

2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.

3. Póliza de seguro de la unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que lo reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de taxi deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.”

ARTÍCULO 9°: Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1398-A y del Decreto Acuerdo N° 0023, resulta aclarar que en todo lo que haga referencia a Ministe-



rio de Infraestructura en las disposiciones de la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N° 00006-MI-15 se deberá reemplazar por Ministerio de Gobierno. ARTÍCULO 10º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, Publíquese por tres días alternados, dentro de un plazo de quince días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local de publicación masiva.-

Fdo.: Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Sub Secretaría de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 15.157 Noviembre 07-13-20. \$ 8.100.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-002090-18

CONCURSO DE PRECIOS N° 29-18, ART. 69, INC.2 LEY 55 -I - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79-RESOLUCIÓN N° 803-MS Y AS-94- DECRETO N° 1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/18; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1593-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE DE INMUNOCOMPROMETIDOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.152 Noviembre 06-07. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-002264-18

CONCURSO DE PRECIOS N° 31-18, ART. 69, INC.1 DE LA LEY 55 -I - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79- RESOLUCIÓN N° 803-MS Y AS-94- DECRETO N° 1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/18; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1606-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-

OBJETO: GABINETE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE CARGA COMPLETA, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE LOS MATAFUEGOS DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.153 Noviembre 06-07. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001908-18

CONCURSO DE PRECIOS N° 30-18, ART. 69, INC.2 LEY 55 -I- LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79-RESOLUCIÓN N° 803-MS Y AS-94- DECRETO N° 1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P.-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/18; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1620-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CENTRALES DE INCENDIO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN ESTENOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.154 Noviembre 06-07. \$ 485.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/18

OBJETO: "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO"

DÍA Y HORA DE APERTURA: **16/11/18 A LAS 9:00 hs.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (SON CUATRO MIL PESOS)

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS (3er PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DÍA 16/11/2018.

CONSULTAS DE PLIEGOS: DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB

"www.diputadossanjuan.gov.ar

Fdo.: Williams D. González

Jefe Dpto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 15.131 Noviembre 05/07 \$ 450.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ELECCIONES
Y ASAMBLEA ORDINARIA**

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
EN CIENCIAS JURÍDICAS**

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PARA RENOVACIÓN DE CUATRO CARGOS DE DIRECTORES TITULARES Y CUATRO SUPLENENTES. PRESENTACIÓN DE LISTAS: DESDE EL 12/11/2018 AL 16/11/2018 INCLUSIVE, EN LA SEDE DE LA CAJA, EN HORARIO DE 7:30 A 14:30 HS. ACTO ELECCIONARIO 23/11/2018. LUGAR Y HORA: 8:00 A 14:00 HS. EN LA SEDE DE LA CAJA (LAPRIDA 468 ESTE).-

Art. 70 Reg. Ley 446 - S: "Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderado de estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento de



todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria”.-

ASAMBLEA ORDINARIA

A REALIZARSE EL **DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018**, EN LA SEDE DEL FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN (JUJUY 51 NORTE), A LAS **17:30 HS.** EN PRIMERA CITACIÓN Y **18:30 HS.** EN SEGUNDA CITACIÓN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2) MODIFICACIÓN REGLAMENTACIÓN ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO PARA EL CASO DE NACIMIENTOS MÚLTIPLES.-
- 3) APROBACIÓN DEL BALANCE Y GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SÍNDICO POR EL EJERCICIO CERRADO EL 30/06/2018.
- 4) CÁLCULO DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.-
- 5) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. MODIFICACIÓN ART 5°.-
- 6) RECURSOS DE LA CAJA.-
- 7) PROCLAMACIÓN Y PUESTA EN POSICIÓN DE SUS CARGOS DE LAS AUTORIDADES ELECTAS.-

EL DIRECTORIO.

BALANCE: A DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA CAJA.-

Fdo.: Dr. Juan Pablo Guimaraes - Presidente

N° 63.870 Noviembre 07/09. \$ 1.050.-

EDICTO

**FORO DE ABOGADOS
DE SAN JUAN**

LUGAR ACTO ELECTORAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De acuerdo a los edictos publicados en el Diario de

Cuyo y Boletín Oficial con fechas 5 y 8 de Octubre de 2018 titulados: ACTO ELECTORAL JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y ACTO ELECTORAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, COMUNICAMOS:

Conforme Resolución del Directorio de fecha 31/10/2018, en **donde figura**: “...Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en el edificio de Tribunales y en el Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial - Jáchal - en horario de 8 a 13 horas...”, **se reemplaza por**: “...Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas: Para la Primer Circunscripción Judicial, en la SEDE DEL FORO DE ABOGADOS SAN JUAN (JUJUY 51 NORTE) en horario de **8 a 13 horas**; Para la Segunda Circunscripción Judicial (Jáchal), en la Oficina del Foro de Abogados sita en los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial (Ciudad de Jáchal) - en horario de 8 a 13 horas...” San Juan, 06 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dr. Sergio Daniel Saffe Peña

Vice Presidente

Foro de Abogados de San Juan

N° 63.169 Noviembre 07-08. \$ 550.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2018 a las 18,30 horas en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (Oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor,



Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

4°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.

5°) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Fdo.: Raúl A. García - Presidente

El Triunfo S.A.

N° 63.858 Noviembre 06/12. \$ 1.200.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.354, caratulados: "**CHJ INVERSORES SA - S/I. DE DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de CHJ INVERSORES S.A.: INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria del 30/03/2018. DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Luis Víctor Chirino, LE 6.804.876, CUIT 20-06804876-2; Vicepresidente: Luis Víctor Chirino Juárez, DNI 28.538.796, CUIT 20-28538796-6; Director Titular: Luis Alberto Chirino Juárez, DNI 30.508.769, CUIT 20-30508769-7; Directores Suplentes: Azucena del Carmen Juárez, LC 6.051.628, CUIT 27-06051628-1 y María Santa Cruz Chirino, DNI 2.505.582, CUIT 27-02505582-4. CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71469954-3.- San Juan, 02 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.889 Noviembre 07. \$ 170.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, autos N° 23.211, caratulados: "**AL-QUILO PARTICULAR S.A.S - S/ADMINISTRACIÓN**", publíquese por UN día en el Boletín Oficial, conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 03-09-2018 y 01-10-2018, se resolvió la DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, designando como único administrador titular de Alquiler Particular S.A.S. a Mariano Gabriel Leotta Vedia, D.N.I. 30.257.804, CUIT N° 20-30257804-5 con domicilio en calle Simón Bolívar s/n, Barrio Aramburu, Manzana 18, Casa 12, Rivadavia, San Juan, y como administrador suplente a Germán Leotta Vedia, D.N.I. 24.266.934, CUIT N° 20-24266934-8, con domicilio real en Perito Moreno 737, San Juan, con domicilio especial en la sede social. Cuit Social: 33-71607298-9.-

San Juan, 05 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.875 Noviembre 07. \$ 200.-

EDICTO

Disposición del **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, auto N° 22.717, caratulados: "**MOON VALLEY S.R.L. - S/Reconducción Societaria**", ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Reconducción del plazo de duración de la sociedad, según Acta de Reunión de Socios N° 2, de fecha 21 del mes Junio del año 2018. CUIT Social N° 30-70974443-3.- Cláusula SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de diez (10) años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio de San Juan y con fecha 15-6-2016 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 21 de



Junio de 2018 se reconduce la sociedad por el plazo de diez (10) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá una duración de diez (10) años desde la inscripción registral de la presente reconducción.- San Juan, 31 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.882 Noviembre 07. \$ 240.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Publico de Comercio, **en autos N° 23.107, caratulados: “SAGRADO CORAZÓN S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Fecha del instrumento constitutivo: 02 de Julio de 2018; 1) Socio: SUSANA EDITH QUIROGA CHICA, argentina, clase 1980, nacida en fecha 05/12/1980, DNI N° 28.263.321, CUIT 27-28263321-9, casada, con domicilio en calle 9 de Julio 377 Oeste, Ciudad San Juan, de profesión Abogada. 2) Denominación: SAGRADO CORAZÓN S.A.S.- 3) Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: 9 de Julio 377 Oeste, Capital, San Juan. 4) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: Compra venta, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamientos colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal según Ley 13.512, arrendamientos, locaciones, contratos de

leasing. Podrá constituir fideicomisos en el marco de la Ley 24.441 y/o norma legal que la sustituya, en los diversos tipos, inmobiliario, de administración o gerenciamiento, de garantía, testamentario, podrá actuar en carácter de fiduciante o de fiduciario de acuerdo a la Ley, estando facultada para adquirir dominio fiduciario. Asesoramiento integral de operaciones de compraventa inmobiliaria; así como el ejercicio de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general para la comercialización de inmuebles, ya sea de contado o financiado; pudiendo percibir pagos y administrar la cobranza de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con su objeto principal, considerándose que la enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.

5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Administración: Administrador titular Sr. FEDERICO ADRIÁN ECHEGARAY BLOISE, DNI N° 25.118.492, CUIT 20-25118492-6, con domicilio en calle Ameghino 255 Sur, Ciudad de San Juan. Administrador Suplente: Sra. SUSANA EDITH QUIROGA CHICA, CUIT 27-28263321-9.

8) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.873 Noviembre 07. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍN, DOMINGO ADOLFO (D.N.I. 6.769.524) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.623, caratulados "MARTÍN, DOMINGO ADOLFO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Noviembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.843 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO CIPRIANO ENRIQUEZ y JUANA GARATE, **en autos N° 106.428, caratulados "ENRIQUEZ, CORNELIO CIPRIANO Y GARATE, JUANA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.842 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA BEATRIZ AGUIAR y ALBERTO RICARDO PINTO, **en autos N° 167.741, caratulados "AGUIAR, EUGENIA BEATRIZ Y PINTO, ALBERTO RICARDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.860 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARMIENTO, FRANKLIN ANTONIO D.N.I. N° 6.852.903 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.633, caratulados "SARMIENTO, FRANKLIN ANTONIO - S/Sucesorio ((Conex. con Expte. N° 157.180))"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Octubre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 63.846 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, ROSALINDA BENITA D.N.I. N° 1.058.857 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.398, caratulados "CASTRO, ROSALINDA BENITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 63.851 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALERIO OCTAVIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 7.940.017 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.607, caratulados "GUTIÉRREZ, OCTAVIO VALERIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 63.850 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, MARCELINA EUFROSINA D.N.I. 8.096.281 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.294, caratulados "PÉREZ, MARCELINA EUFROSINA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 56.724)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 4 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.844 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MIGUEL GIMÉNEZ, **en autos N° 21.863, caratulados "GIMÉNEZ, GUIDO MIGUEL - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Octubre de 2018.

Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 63.855 Noviembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONIDA OROPITA LARA, D.N.I. 8.075.240 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.715, caratulados “LARA, LEONILDA OROPITA - S/Sucesorio (Cuerda floja con autos N° 19.498 “caratulado Dominaz, José Antonio - Sucesorio)”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales.

Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 63.854 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en AUTOS N° 40.996 “LUNA, MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesorio” cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Luna, María del Carmen, D.N.I. N° 13.541.662. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 11 de Octubre de 2018.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 63.158 Noviembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO AGUSTÍN GIMÉNEZ, en Autos N° 19.753, caratulados: "GIMÉNEZ, FORTUNATO AGUSTÍN S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres

días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Octubre de 2018.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas -Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.- N° 63.809 Noviembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS N° 40.914 "FIGUEROA, GREGORIO NACIANCENO y OTRA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Figueroa, Gregorio Nacianceno, D.N. N° 3.099.125 y la Sra. Sánchez, María Isabel, D.N.I N° 2.502.255. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 03 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 63.821 Noviembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. MERCADO, MIGUEL y VARGAS, ELVIRA en autos N° 165.078, caratulados: "MERCADO, MIGUEL Y VARGAS, ELVIRA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Septiembre de 2018.- Dra. Romina Pereyra Carta, Pro-Secretaria.-

N° 63.823 Noviembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos N° 25.708-B, caratulados: "MAN-



ZUR, ANA MARÍA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 30 de Octubre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc.1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 63.826 Noviembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUERRA, AGUSTÍN PIO en **Autos N° 11.767/17 GUERRA, AGUSTÍN PIO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.

Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de Octubre de 2018. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 63.830 Noviembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ, FRANCISO ORLANDO (D.N.I. 17.457.935) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en

autos N° 167.606 caratulados "GONZÁLEZ, FRANCISO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).

SAN JUAN, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.835 Noviembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: AMIN, HERNÁN para que haga valer sus derechos en **Autos N°: 39/18 SUC caratulados: "AMIN, HERNÁN S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Barrreal, San Juan, el día 17 de Octubre de 2018.-

Dra. Roxana Mariela Espin Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta.- Federico M. Dibella Alsina, Actuario.

N° 63.838 Noviembre 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO GUEVARA, DNI 12.408.048, **en autos N° 167.158, caratulados "GUEVARA, OSCAR ANTONIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.863 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CÉSAR AUGUSTO MOYA, **en autos N° 165.076, caratulados "MOYA, CÉSAR AUGUSTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 11 de Octubre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.871 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SILVESTRE MONTIVEROS, **en autos N° 167.962, caratulados "MONTIVEROS, VICENTE SILVESTRE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.170 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de REMBERTO EVAR PINEDA, D.N.I. N° 6.768.904 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.527, caratulados "PINEDA, REMBERTO EVAR - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 63.866 Noviembre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CELINA BEATRIZ GARRAMUÑO**, D.N.I. 29.345.512 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.746, caratulados "GARRAMUÑO, CELINA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.885 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **RODRÍGUEZ, LAUREANO BERNARDO** para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5774/18, caratulados "RODRÍGUEZ, LAUREANO BERNARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 02 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 63.880 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **IGNACIO EUSTAQUIO MONTILLA**, D.N.I. 3.154.953, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 627/18, caratulados "MONTILLA, IGNACIO EUSTAQUIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan, 6 de Noviembre de 2018.-

N° 63.877 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RODRÍGUEZ, ANDRÉS en autos N° 596/18, caratulados "RODRÍGUEZ, ANDRÉS - S/Sucesión Ab Intestato"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (Conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 6 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 63.881 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ROBERTO MADAF, en autos N° 13.007/18, "MADAF, CARLOS ROBERTO - S/Civil (Sucesorio)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se con-



sideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 29 de Octubre de 2018. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 63.867 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MONTES, LUIS ALBERTO con DNI N° 22.850.457, **en autos N° 600/18, caratulados “MONTES, LUIS ALBERTO - S/Proceso Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vinculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (Conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 30 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 63.874 Noviembre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO CIRILO ON-

TIVEROS, D.N.I. N° 6.728.204, **en autos N° 166.876, caratulados: "ONTIVEROS, HORACIO CIRILO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 63.865 Noviembre 07. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTINA MIREYA CABAÑAS, D.N.I. 2.805.760 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.813, caratulados “CABAÑAS, JUSTINA MIREYA -S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Octubre de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 63.868 Noviembre 07/09. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2018

Publicaciones.....	\$	391.830,00
Impresiones.....	\$	357.250,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	12.060,00
Total.....	\$	761.140,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.530,00
Impresiones.....	\$	71.210,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	640,00
Total.....	\$	75.380,00

06-11-18